



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2023, se trató como agenda “ APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPAL DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE para el año 2023”, ello en atención al Oficio Múltiple N° 004-2023-AMUVRAE/EBNT-P presentado por el Gerente General del AMUVRAE, por el cual solicita se efectúe el aporte económico mensual a favor de dicha instancia, ello en cumplimiento del Estatuto aprobado;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle Rio Apurímac y Ene - AMUVRAE, fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la R.D. N° 002-2016-PCM/SD y a mérito de la Partida 012, asiento 019 código 06 del Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaria de Descentralización de la PCM, estando integrada por las Municipalidades Distritales de: Kimbiri, Pichari, Villa Virgen, Santa Rosa, Ayna San Francisco, Samugari, Anchiway, Anco, Chungui, Tambo, Sivia, Llochegua, Santillana, , municipalidades que se encuentran ubicadas en las Regiones de Cusco, Ayacucho;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N°29341, que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE RIO APURÍMAC Y ENE - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, **dicho pago será efectivizado de manera mensual** previa verificación de situación de los montos recaudados, cantidad de afiliados a la fecha y según priorización de proyectos, ello para el cumplimiento del informe de actividades y proyectos (Plan Operativo Institucional) y la ejecución del presupuesto del AMUVRAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
AMUVRAE.
S.Gral.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valero
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE